



Bases del Concurso de Proyectos de Popularización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Concurso N° 01-FINCyT-POPULARIZACIÓN-2014

“PROYECTO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD”

Préstamo 2693/OC-PE

Julio de 2014

A. PRESENTACIÓN

001. El objetivo del concurso es financiar proyectos de apoyo a actividades de socialización científico tecnológicas y de innovación, que contribuyan a:
- Transmitir los conocimientos científico-tecnológicos a la población en general, con una comunicación sencilla y accesible, que despierte el interés y la vocación en ciencia, tecnología e innovación principalmente de niños y jóvenes.
 - Concientizar a la población de la importancia del trabajo científico tecnológico y de la innovación para mejorar su calidad de vida.
002. Estas Bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en la presentación de proyectos al Concurso N° 01 FINCyT-POPULARIZACION-2014.

B. ENTIDADES ELEGIBLES

003. Son elegibles para este concurso entidades públicas o privadas con personería jurídica dedicadas a actividades de I+D+i o aquellas instituciones que entre sus funciones y/o capacidades tengan las de divulgación o popularización de la CTI, que:
- Cuenten con experiencia mínima de un (01) año en la prestación de servicios de divulgación y comunicaciones;
 - Estar legalmente constituidas en el Perú y contar con por lo menos un (01) año de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de SUNAT al momento de presentar el proyecto;
 - Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de FINCyT.¹

C. PROYECTOS ELEGIBLES

004. Son proyectos elegibles aquellos que busquen desarrollar o fortalecer actividades relacionadas a la difusión, divulgación, y popularización de la ciencia e innovación, haciendo uso de todo tipo de dinámicas, estrategias, sinergias y actividades directas o indirectas, sean comunicacionales, gráficas, audiovisuales, o a través de la generación de diversos productos y/o servicios, todos ellos capaces de impactar positivamente en la comunidad, fortaleciendo y consolidando la imagen categórica y eficiente de la ciencia, tecnología e innovación como sujeto de cambio para el desarrollo nacional.
005. Los proyectos de popularización de la ciencia e innovación deben:
- Centrarse en actividades que incluyan campañas de masificación de la ciencia y la innovación;

¹ Las entidades deberán cumplir con las siguiente condiciones:

- No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (*sólo aplicables a entidades privadas*).
- El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
- No estar observadas por el FINCyT u otra fuente de financiamiento a la que FINCyT tenga acceso por:
 - Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.
 - Incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

- b) Incluir los resultados que las entidades solicitantes esperan lograr a nivel de cobertura del proyecto, y adopción de tecnologías y estrategias de difusión, entre otros. La intervención debe poder medir los impactos de los esfuerzos comunicacionales logrados con el proyecto.

006. No serán considerados elegibles aquellos proyectos que:

- a) No contemplen la prestación de un servicio efectivo y medible de divulgación de la ciencia e innovación;
- b) Muestren indicios de plagio o copia de otros proyectos similares;
- c) Incluyan actividades de educación formal de ciencia, tecnología e innovación, ni tampoco propuestas del sistema educativo para organizar actividades extra curriculares normales para sus alumnos como visitas a exposiciones, fábricas, museos, monumentos, al planetario, talleres o conferencias, entre otros.

D. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

007. Los proyectos deberán tener una duración de seis (06) meses contados desde la firma hasta el cierre del contrato de adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

008. El FINCYT financiará con RNR hasta el 50% del valor total del proyecto hasta por un máximo de S/. 120,000 (ciento veinte mil nuevos soles).

El 50% restante deberá ser aporte monetario y no monetario de contrapartida.

E. GASTOS ELEGIBLES

009. Con recursos de FINCYT y del aporte monetario y no monetario de las entidades se podrán financiar:

- a) Asesorías de alta especialización para el diseño de campañas de difusión, y divulgación y popularización de la ciencia.
- b) Honorarios de los recursos humanos que integran el equipo del proyecto.
- c) Equipos y bienes duraderos directamente asociados al proyecto, hasta por un monto límite del 10% RNR, destinados a la captura de imágenes y difusión en provincias.
- d) Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
- e) Servicios tecnológicos directamente asociados al proyecto.
- f) Pasajes y viáticos, exclusivamente para el equipo del proyecto.

F. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

010. La presentación de propuestas se realiza vía el sistema en línea de FINCYT <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>

011. Las entidades solicitantes deberán adjuntar vía sistema en línea lo siguiente:

- a) Carta de presentación;
- b) Proyecto que contenga el detalle de los servicios a fortalecer, capacidades actuales y experiencia brindando servicios a las empresas, y CV del equipo técnico;
- c) Copia simple del estatuto, de la partida registral. Este documento no será necesario si la entidad se encuentra acreditada ante el FINCYT².

² Mayor información sobre acreditación se encuentra en: <http://www.fincyt.gob.pe/web/miinformaciongeneral.htm>



012. Los documentos en original podrán ser solicitados por FINCYT para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. FINCYT tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.

Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la Entidad Solicitante quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de FINCYT.

G. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

013. Los proyectos serán evaluados por un comité especializado, quienes emitirán opinión consensuada de aprobar o desaprobar proyectos en base a los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación
<p>1. Pertinencia de la propuesta</p> <p>El Objetivo general del proyecto implica popularización de CTI de acuerdo al objetivo de las bases.</p> <p>Si el proyecto no cumple con el criterio de Pertinencia de la propuesta, no se continuará evaluando los siguientes criterios.</p>
<p>2. Antecedentes de la entidad (es) participante (s)</p> <p>Relevancia de los antecedentes de la entidad en el desarrollo de actividades de popularización de la ciencia, la tecnología y la innovación.</p> <p>Consistencia de la visión institucional de la entidad con los servicios de divulgación y difusión científica que espera desarrollar con la propuesta.</p>
<p>3. Calidad de la propuesta técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población objetivo y el alcance de la propuesta en relación a esa población. - Coherencia entre el objetivo general, objetivos específicos, resultados/productos y actividades. - Composición, calificaciones y experiencia del personal comprometido con el proyecto que garantiza la calidad técnica. - Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales, infraestructura, consultorías, servicios de terceros y pasantías (si las hubiera) que se destinaran a la ejecución del proyecto.
<p>4. Impacto de la propuesta</p> <p>En términos de aumento de interés e información sobre temas de CTI, mejoras de las estrategias de comunicación de la CTI</p>

014. Los proyectos evaluados y priorizados serán remitidos al Consejo Directivo para su ratificación. La adjudicación de RNR se realizará hasta agotar los recursos disponibles para el presente Concurso.
015. El Comité Técnico y FINCYT se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
016. Los resultados del concurso se informarán a la entidad y se publicarán en la página Web: <http://www.fincyt.gob.pe> según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables y no pueden ser impugnados en

ninguna etapa del proceso del presente concurso.

H. CONTRATO DE ADJUDICACION DE RNR Y EJECUCION DE PROYECTOS

017. FINCYT sostendrá una reunión con la Entidad Solicitante para:
- Realizar los ajustes necesarios para identificar con claridad el objetivo general, objetivos específicos, indicadores, actividades.
 - Fijar el presupuesto definitivo.
 - Establecer hitos y definir el cronograma de desembolsos plan operativo, plan de adquisiciones y contrataciones, los que serán incluidos en el Contrato.

Para la firma del Contrato, la Entidad Solicitante debe presentar:

- Si la entidad solicitante es privada, deberá presentar una Carta Fianza para garantizar los recursos que entregue FINCYT por un valor del 5% del total de Recursos no Reembolsables.
 - Si entidad solicitante es una institución pública no requiere Carta Fianza, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 063-2012-EF/52.0320.
 - Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR (número de Cta. Cte, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco). La entidad debe abrir una cuenta por proyecto.
 - Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos FINCYT.
018. La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos del FINCYT, el cual será incluido en el Contrato de Adjudicación de RNR. FINCYT reconocerá los gastos a partir de la fecha de firma del Contrato de Adjudicación de RNR.

I. CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES

019. Las consultas serán dirigidas a: popularización@fincyt.gob.pe. En un plazo máximo de quince (15) días calendario después de la convocatoria, FINCYT publicará la absolución de las consultas y la versión integrada en las Bases del concurso. Las Bases Integradas estarán disponibles en: www.fincyt.gob.pe

J. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

020. El cronograma del concurso es:

Actividades	Fecha
Lanzamiento de concursos	18/09/2014
Fecha máxima para consultas	06/10/2014
Publicación de Bases Integradas	07/10/2014
Fecha máxima para la presentación de solicitudes.	11/11/2014
Publicación de resultados finales	Diciembre 2014